



"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"



154

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 095-2009-MDT/ALC.

Bolognesi, 17 de Junio del 2009.

VISTO:

El Informe N° 13-2009-DRSA-MRB/CSB, de fecha 17-06-09, Presentado por la **Dra. Karla L. Espejo Espinoza**, Medico Jefe del Centro de Salud Bolognesi, Jurisdicción del Distrito de Tahuanía, Solicitando Apoyo Social con Combustible, para realizar las **Brigadas de Vacunación** en las diferentes CC. NN.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades tienen Autonomía Política y Financiera dentro de su Jurisdicción; además siendo el Distrito de Tahuanía conformado por las Etnias Shipibo Conibos y Asheninkas considerados de extrema pobreza; mas aún geográficamente se encuentra ubicado a orillas del Río Alto Ucayali cuyo único medio de comunicación es la vía fluvial.

Que, la **Dra. Karla L. Espejo Espinoza**, Medico Jefe del Centro de Salud Bolognesi, Jurisdicción del Distrito de Tahuanía, ha cumplido con presentar los requisitos establecidos para solicitud de Apoyo Social con Combustible, en la cual se adjunta copia de los documentos presentados, en tal sentido se determina apoyar con **45 galones de gasolina de 90 oct. y 07 cojines de aceite (Agua marine 2-T)**, para realizar las **Brigadas de Vacunación** en las diferentes CC. NN.

Que, siendo el Distrito de Tahuanía considerado como zona rural donde los medios de transporte, no expiden recibos y/o factura por los servicios que prestan; así mismo no existen Farmacia o Boticas que puedan emitir documentos contables por lo que la Municipalidad con el objetivo de viabilizar el Apoyo Social hará firmar las Declaraciones Juradas como prueba o sustento de haber recibido el dinero en efectivo.

Que, el amparo del Artículo 1° y 2° de la Constitución Política del Estado, que considera a la persona el fin supremo de la sociedad y con las atribuciones conferidas en el Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.



153

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ENTREGAR a la **Dra. Karla L. Espejo Espinoza**, Medico Jefe del Centro de Salud Bolognesi, Jurisdicción del Distrito de Tahuania, en su solicitud de Apoyo Social con Combustible, en la cual se adjunta copia de los documentos presentados, en tal sentido se determina apoyar con **45 galones de gasolina de 90 oct. y 07 cojines de aceite (Agua marine 2-T)**, para realizar las **Brigadas de Vacunación** en las diferentes CC. NN.

ARTICULO SEGUNDO.- Prescindir de la entrega de recibos y/o facturas, por situaciones señaladas en la parte considerativa de la presente Resolución, debiendo firmar el beneficiario una Declaración Jurada.

ARTICULO TERCERO.- Encargar al Gerente Municipal y a la Oficina de Secretaria General dar cumplimiento a la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



[Handwritten Signature]
CARRION VESA
Gerente Municipal

Se Anexa:
Documentos

C.c.
-Alcaldía.
-Gerencia.
-Tesorería.